



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración
Nombrando Secretarios de los Ayuntamientos que se relacionan a los individuos que se citan.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León.—Circulares.

Administración provincial

Obras públicas.—Anuncios.

Jefatura de minas.—Anuncio.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

mientos los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 27 de Septiembre de 1933.

—El Director general, Alvaro Pascual Leone.

Relación que se cita

Provincia de León: Lucillo (segundo nombramiento), D. Eleuterio Fernández Reyero, Secretario de Andilla (Valencia).—Villamartín de Don Sancho, D. Antonio Mateos Fernández, Secretario de Villamol.

(Gaceta de 29 de Septiembre de 1933)

Gobierno civil de la provincia

CIRCULARES

En virtud del expediente instruido a instancia de D. Celestino Castañón Rodríguez, vecino de Rodiezmo, solicitando la declaración de vedado de caza del monte número 725 del catálogo de Montes de la Pertinencia del pueblo de Rodiezmo, y habiéndose cumplido con los requisitos prevenidos en el Reglamento de la Ley de Caza, he acordado en providencia de esta fecha, declarar vedado de caza dicho monte.

Lo que se hace publico en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 30 de Septiembre de 1933.—

El Gobernador civil,

Salvador Etcheverría Brañas

Por orden de la Dirección General de Sanidad queda anulado y sin ningún efecto el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de 21 de Junio próximo pasado, para proveer dos plazas de Especialistas, una de Oftalmología y otra de Odontología, con destino a los servicios del Centro de Higiene afecto al Instituto provincial de Higiene.

Lo que se hace público para conocimiento de los aspirantes a dichas plazas a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la publicación de este anuncio en este periódico oficial, puedan retirar sus instancias y demás documentación presentada en la Inspección provincial de Sanidad, durante las horas de oficina.

León 3 de Octubre de 1933.

El Gobernador civil

Salvador Etcheverría Brañas

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 18 del corriente, para las obras de reparación de los kilómetros 299 al 301 de la carretera de Madrid a La Coruña, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor, don Francisco Fer-

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios por los respectivos Ayunta-

nández, vecino de León, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones, por la cantidad de 32,424,67 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante un Notario que por turno le corresponda, de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B) de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto), referente al régimen obligatorio de retiro obrero o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente, y presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 (*Gaceta* del 7) sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del Trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.^a de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato del trabajo con los obreros, lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo; y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo celebrado con los obreros llenando aquél todas las formalidades y condiciones que ordena el Real decreto-ley número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 26 de Septiembre de 1933.—
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura

el día 18 del corriente, para las obras de reparación de los kilómetros 44 al 45 y 61 al 62 de la carretera de Ponferrada a La Espina, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor D. Francisco Fernández, vecino de León, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones, por la cantidad de 34,736,23 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante un Notario que por turno le corresponda, de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente, y presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la Ley 4 de Julio de 1932 (*Gaceta* del 7), sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del Trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.^a de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato del trabajo con los obreros, lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo, y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo celebrado con los obreros llenando aquél todas las formalidades y condiciones que ordena el Real decreto-ley número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 26 de Septiembre de 1933.—
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 16 del corriente, para las obras de conservación de los kilómetros 57 al 61 de la carretera de Sahagún a Las Arriendas, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor, don Francisco Fernández, vecino de León, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones, por la cantidad de 27.421,70 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante un Notario que por turno le corresponda de León, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B) de la Real orden de 30 de Julio de 1921 (*Gaceta* del 4 de Agosto) referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente y presentar los documentos que prueben el completo cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 4 de Julio de 1932 (*Gaceta* del 7), sustituyendo por otro el artículo 168 del Código del Trabajo, todo ello respecto a indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte.

Quedando asimismo obligado al cumplimiento de lo que prescribe la condición 11.^a de las particulares y económicas de la contrata que textualmente dice que «Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de Febrero de 1907, relativa a la protección a la Industria Nacional, Real decreto de 20 de Junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo, y Real decreto-ley de 27 de Agosto de 1907 sobre el carbón nacional». Asimismo deberá remitir a esta Jefatura antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo celebrado con los obreros llenando aquél todas las formalidades y condiciones que ordena el Real decreto-ley número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* de 7).

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 26 de Septiembre de 1933.—
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Anuncio de las operaciones periclitales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Nim. del expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
5 al 12-10 1933.	Amp. a Belarmina	Hulla	9048	Orzonaga	Matallana	Belarmino Canseco	Cármenes	No tiene	Belarmina 8369 y Escogida 4489.
6 al 13	Dem. ^a a Belarmina		9097						Varios Amigos 8942.
7 al 14	Celestina		9032			Inocencio Villán	Robles (Matallana)		Rufino 2545, Bilbaina 2047 y Ovidada 8837.
8 al 15	Dem. ^a a Olviada		8844	La Valcueva		Martín García	Fenal		
9 al 16	Hispano		8558			Dionisio G. Miranda	León		
10 al 17	Universal		8682	Aviados	Valdepiélagos				Primavera 10. ^a , 8070.
11 al 18	Primavera 12	S. alabastro	8616	Lillo y Cofinal	Lillo	Antonio Comba			
12 al 19	Constancia	Hulla	9070	Morgovejo	Valderrueda	Patricio F. Pérez	Madrid		Julita 8618 y María 3104
13 al 20	1. ^a Dem. ^a a Julita		8978			Anctas. Velilla, S. A.	Guardo (Palencia)		En.ilia 8836.
14 al 21	2. ^a Dem. ^a a Julita		8977						
15 al 22	Satélite	Hierro	9098	Miñera	Barrios de Luna	Faustino Gutiérrez	Oviedo	No tiene	Desamparada 7917, próxima Josefina 8021.
16 al 23	Suquita		9033		Murias de Paredes	Luis Carretero	Madrid		Aurora 8352.
17 al 24	Amp. 1. ^a a Aurora	Antracita	8996	Cabanillas	Noceda	Laureano R. Pozo	Noceda		

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 31 de la vigente ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera de las circunstancias no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 27 de Septiembre de 1933.—El Ingeniero Jefe, Fidel Jadraque.

Escuela Superior de Veterinaria de León

Por acuerdo del Claustro de Profesores de este Centro docente se abre un concurso por espacio de 15 días para proveer tantas plazas de Ayudantes interinos gratuitos como Profesores y encargados de Cátedras existen en esta Escuela de Veterinaria.

Los solicitantes acreditarán ser Veterinarios y presentarán el Título correspondiente o documento que justifique haber hecho la consignación para su expedición al tomar posesión del cargo, a excepción hecha de los que soliciten las Ayudantías de Matemáticas, Física y Ciencias Naturales que deberán poseer el correspondiente Título de la Facultad respectiva.

Las instancias irán dirigidas al Director del Centro.

León, 29 de Septiembre de 1933.—El Director, Juan Morros.

Administración municipal

Ayuntamiento de Pobladora de Pelayo García

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de los artículos 300 del Estatuto Municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924.

Pobladora de Pelayo García, a 27 de Septiembre de 1933.—El Alcalde, Tomás Lozano,

Ayuntamiento de Láncara de Luna

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días para oír reclamaciones.

Asimismo, formados el padrón de vehículos automóviles para el referido año, y el censo escolar en el mes en curso, se hallan de manifiesto por los plazos respectivos, de quince días, a partir de primero de Octubre próximo el primero, y durante ocho días el segundo, a los efectos de la reclamación.

Láncara, 28 de Septiembre de 1933.
—El Alcalde, Manuel Hidalgo.

Entidades menores

Junta vecinal de Trobajo del Camino

Esta Junta vecinal, a solicitud de los interesados, ha acordado clasificar como parcelas y adjudicárselas en su día a los solicitantes, los terrenos siguientes:

A D. Juan Martínez, vecino de Trobajo del Camino, una parcela de terreno en dicho pueblo, al sitio La Cascajera, de 200 metros cuadrados y valorada en cien pesetas.

A D. José Martínez, vecino de dicho pueblo, una parcela al mismo sitio que la anterior y los mismos metros, valorada en cien pesetas.

A D. Manuel Espinosa, una parcela lo mismo que las anteriores, valorada en cien pesetas.

Trobajo del Camino, a 27 de Septiembre de 1933.—El Presidente Fernando Martínez.

Administración de justicia

Juzgado municipal de Congosto

Don José Couso Marentes, Juez municipal de esta villa de Congosto y su término.

Hago saber: Que cumpliendo órdenes la Superioridad y en virtud de renuncia por incompatibilidad, se anuncia la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, para su provisión en concurso de traslado, turno primero, conforme a las disposiciones vigentes, a fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes con los documentos correspondientes ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Ponferrada (León), dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haciendo constar que este municipio tiene 1946 habitantes de hecho y 2.048 de derecho sin otra asignación que los derechos de arancel

Dado en Congosto, a 9 de Septiembre de 1933.—José Conso.—P. B. M.: Domingo Alvarez.

Juzgado municipal de Sabero

Por providencia del Sr. D. Feliciano Viñuela Castro. Juez municipal de Sabero, dictada con fecha hoy en los autos a instancia de Patricio Martínez Valbuena, contr.

D. Pío González Acebedo, vecino de Sotillos, sobre pago de ciento setenta y tres pesetas cincuenta céntimos, se saca a pública subasta por término de treinta días, los bienes siguientes:

Una casa en el casco del pueblo de Sotillos, Ayuntamiento de Sabero, de planta alta y baja que linda: Este Sur y Oeste, terrenos comunales; y Norte, otra de Sixto Reyero, vecino de dicho Sotillos. Tasada en mil trescientas pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor D. Pío González Acebedo, y se venden para pagar a D. Patricio Martínez Valbuena, la cantidad indicada mas las costas causadas, debiendo celebrarse remate el día dos de Noviembre próximo a la hora de las quince en los extrados de este Juzgado. Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y sin que antes se haya consignado el 10 por 100 por lo menos de la tasación que sirve de tipo para la subasta y que el rematante se conformará con certificada o certificación del remate por no existir títulos.

ro a treinta de Septiembre mil novecientos treinta y tres. Juez municipal, Feliciano Viñuela, a, 13.15

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España hace pública la supresión, a partir del día 10 de Octubre próximo, de la guardería de los pasos a nivel que se detallan a continuación, previniendo al público que a la distancia de 100 metros del paso a nivel, hay unos carteles con la indicación de "PASO SIN GUARDA", "ATENCIÓN AL TREN", y además en el mismo cruce hay un poste de precaución.

Como los pasos a nivel indicados no tienen guarda, el público debe extremar el cuidado y precaución al cruzar la línea férrea.

Pasos en los que se suprime la guardería

Línea férrea	kilómetros	Provincia	Término municipal	Denominación oficial del camino	Nombre con que es conocido el paso
Palencia-Coruña	181/224	León ...	Villaobispo.....	Camino de Soto Alto....	Camino de Soto Alto.
Idem.....	191/866	Idem ...	Magaz de Cepeda.....	Paso de la Molinera.....	Paso de la Molinera.

Ponferrada, 29 de Agosto de 1933.—El Jefe de la 12.ª Sección de Vías y Obras, C. Crespo. P. P.—337.

